



Patronato
Dirección de Becas

BECA "VILLA DE TEZONTEPEC" Jóvenes Transformadores

BECA ENERO-JUNIO 2026

La Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo y el municipio de Villa de Tezontepec, Hidalgo; a través de la Dirección de Becas y con fundamento en el artículo 69 fracción XV del Estatuto General; artículos 33 fracción XXXVI y 44 del Reglamento del Patronato; así como en lo dispuesto en los artículos 1,10,11,12,13 y 22 del Reglamento de Becas, ordenamientos vigentes de esta Institución convocan al estudiantado inscrito a participar en la Beca "Villa de Tezontepec" (Jóvenes Transformadores).

Objetivo: Brindar apoyo al estudiantado en situación económica adversa para continuar con su formación y egreso profesional en el nivel de licenciatura que sea originario del municipio de Villa de Tezontepec, Hidalgo; se otorgarán un total de 50 becas.

1. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

La beca consiste en un apoyo monetario único equivalente de **\$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.)** exclusivo para el pago de inscripción del **semestre enero - junio 2026**, sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

2. REQUISITOS GENERALES

- Estar inscrito(a) como estudiante a partir del segundo semestre de algún programa de licenciatura;
- No contar con otra beca o apoyo similar de la UAEH o de alguna Institución pública o privada al momento de solicitar la beca y durante la vigencia de la misma;
- Haber obtenido un promedio igual o mayor a 8.0 (ocho punto cero) en el semestre inmediato anterior;
- Ser originario(a) del municipio de Villa de Tezontepec, Hidalgo; y
- Cumplir con los requisitos específicos que a continuación se enlistan.

3. REQUISITOS ESPECÍFICOS

El/La estudiante deberá responder el formulario electrónico e integrar su expediente con los siguientes documentos:

- Credencial oficial vigente (INE); y
- Comprobante actualizado de domicilio.

4. PROCESO DE SELECCIÓN

- Registro:** Los/Las solicitantes deberán realizar el llenado del formulario de registro electrónico, que se encuentra en el siguiente enlace <https://forms.gle/Np8U5NbL8mBwdycY8> utilizando el correo institucional del **03 al 28 de noviembre del 2025**.
- Integración de expediente:** Será de manera digital al momento de responder el formulario de registro, adjuntando en formato .pdf cada uno de los documentos señalados.
- Validación:** La Dirección de Becas, es la instancia que tiene por objeto conocer lo relacionado a la aplicación de las disposiciones relativas a los diferentes tipos de becas que otorga y gestiona la Universidad, por lo que se revisará que cada solicitante cumpla con los requisitos generales y específicos antes mencionados del 01 al 02 de diciembre de 2025.
- Preselección:** La Dirección de Becas en conjunto con el representante del municipio de Villa de Tezontepec, Hidalgo, analizarán y elaborarán el análisis de pertinencia establecido en el artículo 13 del Reglamento de Becas, del 03 al 04 de diciembre de 2025.
- Dictamen:** Corresponde al Comité de Becas evaluar y dictaminar el otorgamiento de las becas de la UAEH, conforme a la normativa aplicable, disponibilidad presupuestal y al análisis de pertinencia; para la cual en sesión ordinaria se reunirán los miembros del comité y determinarán los resultados.

Las solicitudes que no hayan sido enviadas en tiempo y que no cumplan con todos los requisitos establecidos en la convocatoria y/o Reglamento de Becas, serán rechazadas automáticamente.

http://uaeh.edu.mx/adminyserv/dir_generales/juridica/becas.html

Criterios de priorización:

En caso de que los recursos no sean suficientes para cubrir todas las solicitudes, se realizará la asignación considerando el siguiente criterio:

- Desempeño académico; y
- Respuestas en el formulario de registro (consultar en el micrositio de la Dirección de Becas)

Notificación y publicación de resultados:

Los resultados de la selección de beneficiarios(as) serán notificados de manera personal de acuerdo a los datos de contacto registrados en su solicitud, así mismo, la Dirección de Becas publicará los resultados en su página web, en el siguiente enlace <https://www.uaeh.edu.mx/becas/resultados.html>, para que puedan ser consultados a partir del **05 de diciembre de 2025**.

Entrega de apoyos:

De acuerdo a la naturaleza de esta beca, en caso de resultar beneficiado (a) el apoyo se verá reflejado en el Sistema de Administración Escolar.

5. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS BENEFICIARIAS

Además de los señalados en los artículos 24 y 25 del Reglamento de Becas.

Derechos:

- Recibir en forma oportuna el monto correspondiente a la beca que se le haya otorgado;
- Recibir la información relativa a su condición de becario(a); e
- Inconformarse por escrito cuando se afecten sus derechos.

Obligaciones:

- Observar buena conducta apegada a la normativa universitaria;
- Presentar y conservar la documentación que formalice el otorgamiento de la beca;
- Informar por escrito sobre cualquier cambio que se produzca en su situación escolar y económica que se relacione y tenga consecuencias con la beca;
- Deberá integrar su expediente (Credencial del INE y firmar el recibo de pago); y
- Firmar la carta de aceptación de beca mediante la cual se compromete a cumplir los lineamientos a que haya lugar.

6. CAUSALES DE SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN

Las indicadas en los artículos 37 y 38 del Reglamento de Becas y en la demás normativa universitaria aplicable.

7. CONTACTO

Dirección de Becas.

Correo electrónico: becas@uaeh.edu.mx

Teléfono: 771 71 7 20 00, extensión 12571

Dirección: Calle Mariano Abasolo No. 600, Colonia Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo.

8. AVISO DE PRIVACIDAD

https://www.uaeh.edu.mx/aviso_privacidad_simplificado.html

ATENTAMENTE

"AMOR, ORDEN Y PROGRESO"
PACHUCA DE SOTO, HGO. A 03 DE NOVIEMBRE DE 2025

RECTOR DR. OCTAVIO CASTILLO ACOSTA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BECAS